INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
OFICINA COMPRAS Y CONTRATACIÓN.

ACTA COMITÉ EVLUADOR
INVITACIÓN PÚBLICA Nº. MIC- 0008-DRNO 2025- LOTE N.1

El día siete (07) de abril de 2025, el comité encargado de efectuar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, con el fin de recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación o Declaratoria desierta del proceso de la Invitación Pública **MIC No.0008-DRNO-2025 LOTE N.1-**, cuyo objeto consiste en la ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGIA REGIONAL NOROCCIDENTE"***, concluyó:

1 ANTECEDENTES

De conformidad con el Titulo III, Capitulo primero de la Ley 938 de 2004, "El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y es un órgano adscrito a la Fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibidem, la misión fundamental del Instituto es "prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses", para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de:

"2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional.
3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses".
(...)
6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente."

En consecuencia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es la institución del Estado Colombiano que tiene como misión prestar servicios forenses a la comunidad en un marco de calidad, para apoyar técnica y científicamente a la administración de justicia, respetando la dignidad de las personas y contribuyendo a restablecer sus derechos.

Dentro de los diferentes elementos y equipos utilizados en el instituto para los procedimientos mencionados se hace necesario la adquisición de insumos y reactivos para el laboratorio de histotecnologia, esenciales en el procesamiento histopatológico de tejidos humanos o biopsias, proceso fundamental dentro de los estudios complementarios de las necropsias médico-legales, especialmente de muertes en estudió, muertes sin trauma aparente o muertes violentas en contextos de maltrato infantil, tortura, asfixias y accidentes de tránsito, así como la investigación de casos relacionados con violaciones a derechos humanos y la recuperación de cadáveres que en este marco se requieran.

Mediante Oficio **0058-GRPAF-DRNO-2025**, del 23 de enero de 2025, el Grupo Regional Patología, solicitaron al Director Regional adelantar el proceso contractual para llevar a cabo la adquisición de adquisición de elementos de histotecnologia Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Igualmente se deja constancia que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 que en su parte pertinente dice "...Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 6045012420, EXT 34100–
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados..."(sic), se realizó la respectiva consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sin que fuera posible encontrar un Acuerdo Marco de Precios donde se encuentre los bienes requeridos en el presente proceso con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente Estudio Previo; ni en Grandes Superficies fue posible encontrar estos bienes con las especificaciones técnicas relacionadas, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE 1			
ITEM	**ESPECIFICACION TECNICA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**
1	Hematoxilina instantánea, coloración no mucosa	frasco por 1000 ml o 2 frascos (parte A x 43,6 gr y parte B x 46,8 gr) para hacer un litro	6
2	Eosina instantánea alcohólica	frasco por 54,5 gr para hacer un litro	6
3	Parafina en escamas o granulada, punto de fusión 56 a 57 grados	bolsa por 1 kg	352
4	Cuchilla alto perfil	caja por 50 unidades	3
5	Casettes de inclusión, estilo poros cpm tapa de un ala para seguro	caja por 500 unidades	54

Que, los estudios previos y la Información Complementaria de la Invitación Pública **MIC-0008-DRNO-2025**, se publicaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co **SECOP II** el día **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2025.**

Que, en la fecha prevista para el cierre, el día **VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2025,** Se recibieron las ofertas de las firmas: **MACROSEARCH SAS**, identificada con **Nit: 830.071.701-1**, y **CISMEDICAL SAS,** identificado con **NIT 901420024-7,** como consta en acta de cierre y recibo de propuesta publicada en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co.**SECOP II.**

Que, el Director Regional mediante Oficio N.122-DRNO-2025, del día **VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2025**, designó el comité evaluador de la Invitación Pública **MIC- 0008-DRNO-2025-**, quienes efectuaron la verificación al oferente que presento la menor oferta a la Entidad para el **LOTE N.1,** la cual corresponde al oferente **MACROSEARCH SAS**, identificada con **Nit: 830.071.701-1,** quien dio como resultado:

La encargada de la oficina de compras y contratación, informo que realizada la verificación jurídica a la firma firma **MACROSEARCH SAS**, identificada con **Nit: 830.071.701-1, NO CUMPLE** jurídicamente los requisitos jurídicos habilitantes solicitados por la Entidad, debe subsanar durante el traslado del informe de evaluación.

.

La parte técnica, designada para conformar el comité evaluador técnico, informa que realizada la evaluación técnica a la firma **MACROSEARCH SAS**, identificada con **Nit: 830.071.701-1, CUMPLE,** los requisitos técnicos habilitantes solicitados por la Entidad.

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 6045012420, EXT 34100–
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE OFICINA COMPRAS Y CONTRATACIÓN.

El coordinador Administrativo y Financiero (E), informa que revisada la oferta económica presentada por la firma **MACROSEARCH SAS**, identificada con **Nit: 830.071.701-1,** no hubo que realizar corrección aritmética y su valor no sobrepasa el presupuesto oficial disponible para esta contratación, por lo tanto, cumple económicamente

La Encargada de la oficina de compras y Contratación, comunica que el día **PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2025**, se publicó en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co. **SECOP II,** el informe de las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas.

Que durante el traslado del informe de evaluación publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co. **SECOP II,** hasta el día **DOS (02) DE ABRIL DE 2025**, por parte de la firma **MACROSEARCH SAS**, identificada con **Nit: 830.071.701-1,** mediante mensaje de texto CO1.MSG.7705425 , del día **DOS (02) DE ABRIL DE 2025**, se allegaron documentos de subsanación, pero al mismo tiempo por parte de la firma **CISMEDICAL SAS,** identificado con **NIT 901420024-7,** se allego una observación al informe de evaluación económica, mediante el cual manifestó a la Entidad: *"(...)... De acuerdo con lo estipulado en el **Estudio Previo del proceso de contratación**, la Entidad estableció expresamente que: "El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado, ni el valor unitario tope estimado para la presente contratación, so pena de RECHAZO de la propuesta." Sin embargo, en la evaluación económica se ha identificado que la empresa MACROSEARCH SAS supera el valor del ITEM 3 Parafina en escamas o granulada, punto de fusión 56 a 57 grados bolsa por 1 kg, sin que se haya aplicado el criterio de rechazo correspondiente. Esta situación contraviene lo establecido en los estudios previos y afecta la igualdad de trato entre los oferentes, dado que implica una posible flexibilización de las condiciones preestablecidas...(...)"*

Que, en vista de lo anterior, la Entidad se vio en la necesidad de dar alcance al informe de evaluación económico inicialmente publicado en los siguientes términos : " ...(...)... *la Entidad se pudo percatar que efectivamente al momento de realizar la evaluación económica había incurrido en un error en determinar mediante el informe de evaluación económico que la oferta presentada por la firma **MACROSEARCH SAS** era la oferta económica más favorable para la entidad, sin tener en cuenta que el ítem 3 Parafina en escamas o granulada, punto de fusión 56 a 57 grados. bolsa por 1 kg, se encontraba su precio unitario por encima del valor estimado por la Entidad generándose de este modo el rechazo de su oferta, tal y como se estableció dentro del pliego electrónico en el cuestionario Oferta Económica, razón por la cual, la Entidad deberá proceder a evaluar la oferta económica del oferente **CISMEDICAL SAS** en aras de determinar si su oferta económica se ajusta al presupuesto total oficial determinado para este lote; así mismo determinar si sus valores unitarios no sobrepasan los valores establecidos por la entidad..(...) ".*

Que, en razón a lo anterior, la Entidad procedió a Adendar el proceso contractual el día dos (02) de abril de 2025, para pasar a evaluar la segunda oferta con el menor valor, la cual corresponde a la firma **CISMEDICAL SAS,** identificado con **NIT 901420024-7**, la cual dio como resultado:

2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

La encargada de la oficina de compras y contratación, informo que realizada la verificación jurídica a la firma firma **CISMEDICAL SAS,** identificado con **NIT 901420024-7, CUMPLE** jurídicamente los requisitos jurídicos habilitantes solicitados por la Entidad.

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

La parte técnica, designada para conformar el comité evaluador técnico, informa que realizada la evaluación técnica a la firma **CISMEDICAL SAS,** identificado con **NIT 901420024-7, NO CUMPLE,** los requisitos técnicos habilitantes solicitados por la Entidad, debe subsanar durante el traslado del informe de evaluación.

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 6045012420, EXT 34100–
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
OFICINA COMPRAS Y CONTRATACIÓN.

4. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El coordinador Administrativo y Financiero (E), informa que revisada la oferta económica presentada por la firma **CISMEDICAL SAS,** identificado con **NIT 901420024-7,** no hubo que realizar corrección aritmética y su valor no sobrepasa el presupuesto oficial disponible para esta contratación, por lo tanto, cumple económicamente.

La Encargada de la oficina de compras y Contratación, comunica que el día **TRES (03) DE ABRIL DE 2025**, se publicó en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co. **SECOP II,** el informe de las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas.

Que durante el traslado del informe de evaluación publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co. **SECOP II,** hasta el día **CUATRO (04) DE ABRIL DE 2025,** por parte de la **CISMEDICAL SAS,** identificado con **NIT 901420024-7,** mediante mensaje de texto CO1.MSG.7722491, del cuatro de abril de 2025, allegaron los documentos solicitados, por lo que se determinó por el comité evaluador que el oferente en el informe en los aspectos: JURIDICO: **CUMPLE.** TECNICO: **CUMPLE.** ECONOMICO: **CUMPLE.**

5.ANALISIS Y DECISIONES.

Que, de todo lo anterior se concluye que la oferta presentada por la firma **CISMEDICAL SAS,** identificado con **NIT 901420024-7,** queda habilitada jurídicamente, cumple técnica y económicamente; por lo que se recomienda al Ordenador del Gasto, la continuidad del proceso contractual y en consecuencia adjudicar el contrato derivado del proceso contractual **N. MIC-0008-DRNO-2025-, LOTE N.1,** cuyo objeto consiste en la "***ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGIA REGIONAL NOROCCIDENTE",*** por valor de **$32.636.880,** proveniente del presupuesto de Inversión

Se da por terminada la presente reunión, firmada para constancia por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el día siete (07) de abril de 2025.

ANA MILENA VILLADA PALACIO
Profesional Especializada encargada de la Oficina de Ciencias Compras y Contratación

JENNIFER GARCÍA OSPINA
Profesional Especializado -Coordinadora Grupo Regional de Patología

JOHN JEDIRE GRACIA ÁLVAREZ
Profesional Universitario -Coordinador Administrativo y Financiero (E)

APROBÓ: QUEBIN FABIAN MEJÍA MUÑOZ
Director Regional Noroccidente

Proyectó: Ana Milena Villada Palacio- -Profesional Especializada, Encargada Oficina de Compras y Contratación
Revisó: John Jedire García Álvarez- Profesional Universitario- Coordinador Administrativo y Financiero (E)
Jennifer García Ospina- Profesional Especializada Coordinadora Grupo Regional de Patología
Ana Milena Villada Palacio- -Profesional Especializada, Encargada Oficina de Compras y Contratación
Aprobó: Quebin Fabian Mejía Muñoz- Director Regional Noroccidente

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 6045012420, EXT 34100–
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co